



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOVA

DECRETO ALCALDICIO N° 1828

AUTORIZA INSTALACION DE KIOSCO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO PARA OBTENCION DE PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.-

REQUINOVA, Junio 13 del 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la interesada por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público.-

El Memo N° 0677 de fecha 10/06/2016 del Director de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación de Kiosco en Bien Nacional de Uso Público.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE la instalación en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO** de **KIOSCO**, a ubicarse en calle Manuel Rodríguez S/N., Los Lirios, comuna de Requinoa, de acuerdo con lo señalado por el Director de Obras Municipales, quien informa de factibilidad de instalación, de local que cumple con las condiciones físicas para lo cual está solicitando, sin embargo, deberá ocupar una superficie máxima de 9 M2, conforme con lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, lo anterior, para efectos de iniciar trámite de patente comercial a nombre de la interesada Sra. **MARGARITA ANDREA YAÑEZ SAN JUAN**, Rut. N° [REDACTED].-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/LAR/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.